



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00338-00

PREVIAMENTE a dar trámite al memorial allegado mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2022, este juzgado ordena **REQUERIR** al togado para que remita el escrito y anexos desde el email que aparece inscrito en la página WEB de la Rama Judicial - Registro Nacional de Abogados (SIRNA), lo anterior en virtud que revisada la documental, esta fue allegada desde un correo diferente, esto es, (contabilidad1@coopfuturo.com.co), que dista al descrito en la citada página. (Ver imagen).

The screenshot shows the SIRNA website interface for searching professionals. The page title is 'Profesionales del Derecho y Jueces de Paz'. On the left, there is a sidebar menu with options like 'Descargar Práctica Jurídica', 'Preinscripción', 'Reimprimir Trámite', etc. The main search area contains several input fields: 'En Calidad de' (set to 'ABOGADO'), '# Tarjeta/Carné/Licencia', 'Tipo de Cédula' (set to 'CÉDULA DE CIUDADANÍA'), 'Número de Cédula', 'Nombres', and 'Apellidos'. A 'Buscar' button is located at the bottom right of the search area. Below the search area, there is a table with the following data:

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
644804	318353	VIGENTE	-	DR.CARLOSMEJIA@HOTMAIL.COM

At the bottom of the table, it indicates '1 - 1 de 1 registros' and navigation buttons for 'anterior' and 'siguiente'.

Así mismo, se le **REQUIERE** para que aclare que pretende con el citado escrito, ya que allí no relaciona solicitud alguna que amerite pronunciamiento.

Cabe recordar que, toda petición, comunicación y demás actos atinentes al plenario provenientes del apoderado demandante, deben ser remitidos desde su correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados, en caso que el mismo haya sido cambiado o renovado, así debe precisarlo, para que el juzgado realice el cotejo pertinente con la página web de la Rama Judicial, ya que los remitidos desde otros correos que no se encuentren inscritos, no podrán ser tenidos en cuenta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 191 del 18 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f196491f924b278da7cfc8032466809aabaef61f20869fe53fcc53c601b2b35a**

Documento generado en 17/11/2022 07:52:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>